

Martes, 19 de septiembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, y en ejercicio de la potestad conferida por el Artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los Artículos 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, D. Lucas Martín Castaño, ha resuelto delegar sus funciones en favor de D. Antonio García Malpartida, Sr. Concejal y primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar con fecha de 21 de septiembre del presente año.

El Sr. Alcalde podrá dejar sin efecto dicha Resolución, si procediera. De esta delegación de funciones se deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Robledillo de la Vera, 11 de septiembre de 2017

Lucas Martín Castaño
ALCALDE-PRESIDENTE

